

# BOLETÍN INFORMATIVO

PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL

BOLETÍN Nº12 | DICIEMBRE 2020





# CON UNA SERIE DE NUEVAS MEDIDAS EL PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL DIO EL VAMOS AL ACUERDO ENTRE CODELCO Y EL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

El avenimiento fue aprobado el pasado 30 de diciembre en una audiencia que se prolongó por más de tres horas y que estuvo a cargo de los ministros Mauricio Oviedo (presidente), Marcelo Hernández y Eric Sepúlveda.

En la ocasión, se tuvieron a la vista el expediente judicial de la demanda por daño ambiental, la propuesta de avenimiento de CDE y Codelco, la diligencia judicial en terreno realizada al Salar de Pedernales, y el informe de Análisis y Evaluación del Avenimiento presentado por el ministro en ciencias, Marcelo Hernández, en el que se detalló los principios, criterios y metodología de revisión del artículo 44 de la Ley de Tribunales Ambientales sobre indemnidad del daño ambiental, y que llevó a que se adicione 6 nuevas medidas a las 11 propuestas en el avenimiento tendientes a restablecer las condiciones ambientales básicas del Salar de Pedernales.

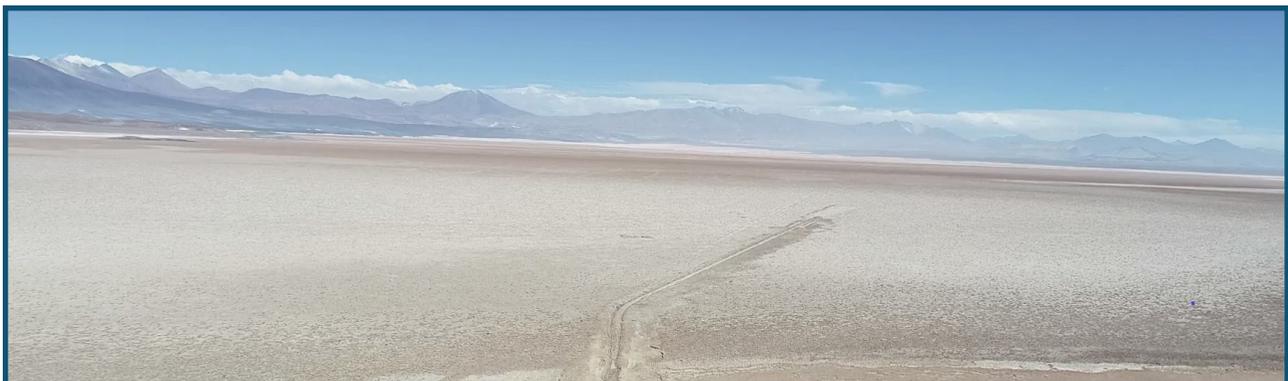
El ministro en ciencias, Marcelo Hernández, explicó que “el tribunal abordó de manera integral el restablecimiento de las condiciones básicas, tanto del acuífero del Salar de Pedernales, los sistemas vegetacionales azonales SVATH, vegas y pajonales de quebradas aladañas y los servicios ecosistémicos asociados a estos sistemas ecológicos de cuencas y salares altoandinos que tienen una gran fragilidad, singularidad y alta importancia para el desarrollo sostenible de nuestro país”.

Entre las exigencias realizadas por el tribunal está el establecimiento de una metodología de gobernanza con la creación de una mesa de diálogo y seguimiento, con la incorporación de diversos actores, entre ellos, las familias y comunidades indígenas Collas de la zona.

Además, en la audiencia se analizó de manera exhaustiva la pérdida de agua del acuífero a través del Dren Agua Helada y la solicitud del Tribunal de disminuirla a la brevedad posible, así como la debida integración, seguimiento y transparencia de medidas definidas en coherencia con las que establece el Proyecto Rajo Inca de Codelco.

El ministro en ciencias explicó que “es de suma importancia que la empresa revise la factibilidad técnica y ejecute al menor plazo posible el cierre parcial, escalonado o total del Dren Agua Helada para aportar a la recuperación del acuífero y con ellos sus servicios ecosistémicos”.

También, resaltó el alcance de la medida de gobernanza y mesa de diálogo para darle sostenibilidad al avenimiento, en especial porque permite tener una metodología clara, participativa, democrática y transparente para el seguimiento del avenimiento, resolución del abordaje y puesta en valor del Salar de Pedernales a la sociedad en su conjunto.





# VISITA DE INSPECCIÓN A SALAR DE PEDERNALES EN EL MARCO DEL AVENIMIENTO PRESENTADO POR EL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO Y CODELCO

Una visita inspectiva realizó el Primer Tribunal Ambiental al Salar de Pedernales en el marco de lo que es el avenimiento que el Consejo de Defensa del Estado y Codelco Salvador presentaron ante sede judicial por la demanda por daño ambiental en contra de la empresa minera.

La inspección, encabezada por el ministro en Ciencias, Marcelo Hernández, y el equipo de expertos en materias científicas del tribunal, contempló el recorrido por diversos puntos del Salar y de las instalaciones de Codelco Salvador.

Entre los lugares que se inspeccionaron el primer día están sectores de la cuenca y subcuenca del salar como Tranque La Ola, Dren Agua Helada, campo pozos, la cabecera sur del río La Ola, quebrada Leoncito y los principales sectores de los Sistemas Vegetacionales Azonal Hídrico Terrestre, SVAHT.

En tanto, el segundo día se recorrieron los sectores de interés de comuneros indígenas locales para conocer los posibles hitos o sitios de significancia cultural y/o rutas de trashumancia y pastoreo.

También, el equipo visitó el sector de quebradas de agua dulce con presencia de vegas altoandinas y las áreas Salar Laguna, Piedra Parada, Pastos Largos, Tordillos y Casa Piedra, lugares donde se elaboraron estudios de bioecología.

## Diligencia

La diligencia decretada se enmarca en la obligación que pesa sobre el Tribunal en orden a realizar el correspondiente control de indemnidad del daño causado, es decir, velar para que las medidas propuestas se hagan cargo de manera efectiva del daño causado, tal como lo establece el artículo 44 de la Ley 20.600 sobre Tribunales Ambientales.

## Demanda

El 21 de julio, el Primer Tribunal Ambiental admitió a trámite la demanda en contra de la cuprífera por la extracción de agua durante 36 años y la acción dañosa consistente en la extracción prolongada del recurso hídrico, sin considerar la capacidad de regeneración, lo que causó a juicio del CDE “una serie de pérdidas, detrimentos o menoscabos significativos para el medioambiente y sus componentes”.





# PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y CONSULTA INDÍGENA FUERON ALGUNOS DE LOS ARGUMENTOS EN LOS ALEGATOS CONTRA EL PROYECTO MINERO CERRO COLORADO

En diversos aspectos, que tienen relación principalmente con la participación ciudadana y la consulta indígena, se fundamenta la reclamación de la Asociación Indígena San Isidro de Quipisca en contra de la evaluación ambiental favorable del proyecto “Adecuaciones en depósitos de lastre, caminos internos y campamento” de Cía. Minera Cerro Colorado de BHP Billiton, que se ubica en la comuna de Pozo Almonte a 95 kilómetros de Iquique.

En la audiencia de la causa, el abogado Lorenzo Soto Oyarzún en representación de la asociación indígena centró sus alegatos en tres puntos que tienen que ver con cuestiones de orden indígena, la calidad del aire y los efectos ambientales del proyecto desde el punto de vista de sus impactos significativos.

“No cabe duda que es un proyecto que afecta a la comunidad que represento”, fue una de las primeras afirmaciones que hizo el abogado, quien, además, aseguró que el SEA no se apersonó en la localidad de Quipisca, ni levantó información relativa a las características y condiciones de vida que permitieran caracterizar al grupo humano de la zona de influencia.

Uno de los puntos controvertidos de la causa tiene que ver con el proceso de participación ciudadana que debe efectuar el organismo en la evaluación de proyectos y el deber de consulta indígena conforme al Convenio 169 de la OIT.

“La comunidad quiere que se respeten sus derechos y que los beneficios que al país le generen este tipo de proyectos, no los tengan que pagar ellos con su salud y sus vidas y más aun con el desprecio absoluto que ha tenido de la minera sin siquiera tener la dignidad de acercarse y reunirse con el grupo humano que va a afectar”, aseguró.

Por su parte, la abogada del Servicio de Evaluación Ambiental, Camila Palacios, precisó algunos argumentos respecto al proyecto y centró sus alegatos en explicar que “Cerro Colorado es una faena que funciona desde muchos años y que lo que ha sido evaluado tiene que ver con la optimización en la depositación de lastres, minerales de baja ley e hipógeno; la adecuación del método de abatimiento de material particulado en caminos internos y la adecuación de obras de extensión de ambientes intramuros del campamento”.

Palacios aclaró que “el proyecto no amplía la faena minera, ni se aumenta la vida útil, no incrementa la extracción de agua, tampoco se aumenta el movimiento de la mina, ni la capacidad de procesamiento de mineral ya autorizado y no modifica la extensión, profundidad, ni geografía del rajo”.

## Proyecto

El proyecto reclamado contempla el depósito de los estériles (minerales de baja ley) en 87,3 hectáreas adicionales, lo que representa una capacidad extra de 86 millones de toneladas; además el tratamiento de la superficie de rodado de los caminos internos de la faena y la extensión de zonas intramuros del campamento de la minera.





# PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL DICTA NUEVA MEDIDA CAUTELAR POR VARAZÓN DE MOLUSCOS EN PLAYA DE LA SERENA

Debido a una nueva varazón de machas y almejas en playa El Lápiz de La Serena, el Primer Tribunal Ambiental dictó, una nueva medida cautelar de carácter innovativa que contempla diversas acciones y diligencias en el marco de la demanda de daño ambiental por la instalación del cable de fibra óptica 5G de la empresa GTD Teleductos.

Entre las acciones emitidas por el tribunal está el oficio a la Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural, BIDEA, para que con el apoyo de la Unidad Subacuática de la PDI realice una inspección submarina para identificar la presencia del cable FOS de la empresa GTD Teleductos, la toma de muestras del recurso macha u otros recursos marinos y el posterior análisis que permitan identificar la presencia de carga parasitaria y la identificación o constatación de perturbaciones provocadas por interacciones biológicas en el área de interacción con el cable FOS.

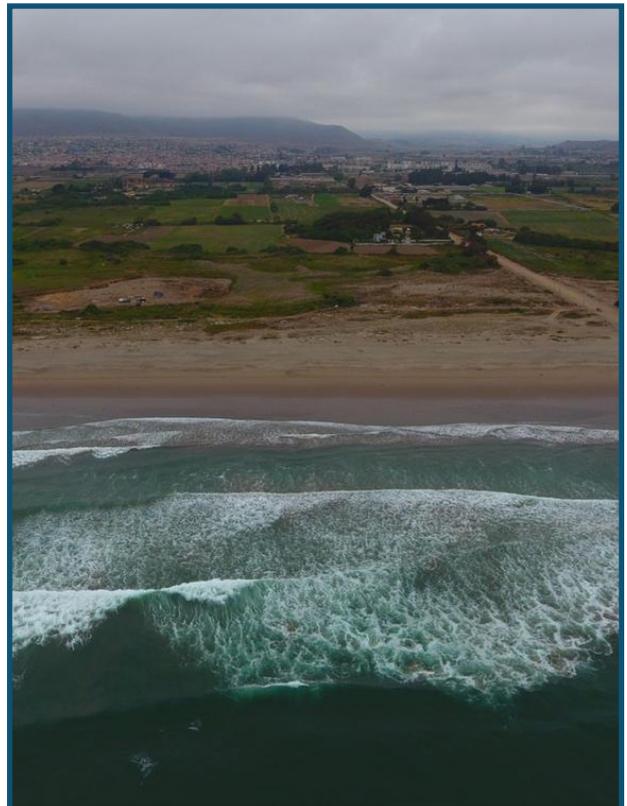
También, el tribunal ofició a la Subsecretaría de Marina para que informe si la empresa cuenta con concesión marítima de fondo de mar en la playa El Lápiz; y se solicitó a la Directemar que detalle las medidas que se han adoptado para supervisar el efectivo cumplimiento del Permiso de Ocupación Anticipada que se otorgó a la empresa.

Por último, se ordenó a la parte demandante acompañar dentro del plazo de 5 días el estudio con los antecedentes técnicos enunciados en su demanda consistente en el informe denominado "Análisis de las varazones de machas en el AMERB Peñuelas A, Bahía de Coquimbo", realizado por el doctor en Biología y Ecología Aplicada de la Universidad Católica del Norte, Jaime Aburto Farías.

Anteriormente, el pasado 10 de octubre, el tribunal ya había dictado una medida cautelar conservativa a través de la cual suspendió las obras de instalación del cable y solicitó diversos documentos a los organismos con competencia ambiental.

## **Demanda**

La demanda fue presentada por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Peñuelas; la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Caleta San Pedro y el Sindicato de Trabajadores Independientes Macheros y Otros de Coquimbo en contra de la empresa GTD Teleductos S.A. por el daño que habría producido la instalación de un cable de fibra óptica submarina 5G. Los demandantes aseguran que el proyecto se encuentra ubicado en la playa El Lápiz en el sector norte de la desembocadura del Río Elqui, comuna de La Serena, en un Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, AMERB, y que luego de la instalación del cable se han producido tres varazones de machas en el lugar.





# BUZOS Y PERITOS DE LA BIDEMA Y UNIDAD SUBACUÁTICA DE PDI EXPLORARON PLAYA EL LÁPIZ EN EL MARCO DE MEDIDA CAUTELAR DICTADA POR EL PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL



El Departamento de Operaciones Subacuáticas y la Brigada de Delitos Económicos y Medio Ambientales, Bidema, de la Policía de Investigaciones realizaron, el martes 22 de diciembre, la diligencia solicitada por el Primer Tribunal Ambiental en el marco de la demanda por un posible daño ambiental producido en la Playa El Lápiz de La Serena, Región de Coquimbo.

El subcomisario del Departamento de Operaciones Subacuáticas de la PDI, Sebastián Morales, explicó que en la diligencia participaron buzos y peritos criminalísticos de la institución, quienes efectuaron buceos explorativos para prospectar y fijar el fondo marino de la playa El Lápiz con la finalidad de ubicar el cable de fibra óptica, mientras en la playa el perito ecólogo efectuó toma de muestras de sedimento y agua.

“Cuando se encuentra algo de interés nosotros lo fijamos tal cual está en el medio y ahora se remitirá toda la información al oficial de caso de la Bidema”, explicó el subcomisario.

La diligencia se enmarcó en una nueva medida cautelar dictada por el Primer Tribunal Ambiental, debido a una nueva varazón de machas en la citada playa. Otra de las acciones emitidas está el oficio a la Subsecretaría de Marina para que informe si la empresa cuenta con concesión marítima de fondo de mar en la playa El Lápiz; y se solicitó a la Directemar que detalle las medidas que se han adoptado para supervisar el efectivo cumplimiento del Permiso de Ocupación Anticipada que se otorgó a la empresa.

Por último, el tribunal ordenó a la parte demandante acompañar dentro del plazo de 5 días el estudio con los antecedentes técnicos enunciados en su demanda consistente en el informe denominado “Análisis de las varazones de machas en el AMERB Peñuelas A, Bahía de Coquimbo”, realizado por el doctor en Biología y Ecología Aplicada de la Universidad Católica del Norte, Jaime Aburto Farías.



# PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL AUTORIZA MEDIDA PROVISIONAL DICTADA POR LA SMA PARA DETENER OBRAS DE PROYECTO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN REDENOR

Con el fin de evitar el daño inminente en el ciclo reproductivo de la especie protegida Golondrina de Mar Negra, el Primer Tribunal Ambiental autorizó la medida provisional para detener las obras de construcción de trazado eléctrico de la Red Eléctrica del Norte, Redenor, en las regiones de Arica y Parinacota, y Tarapacá.

La solicitud ingresada por la Superintendencia del Medio Ambiente, SMA, tiene su fundamento en que partes de las obras cruzan por sitios de nidificación de la Golondrina de mar negra (*Oceanodroma markhami*) y se pudo constatar que la empresa no cumplió con lo establecido como medida de mitigación, tendiente a no realizar trabajos en temporada de nidificación de las aves.

La constatación fue hecha por el Servicio Agrícola Ganadero, SAG, en el sector denominado "subcolonia Pampa Camarones", lo que fue informado a la SMA y dio pie a la solicitud de medida provisional ingresada al tribunal. Es importante tener presente que al momento de la evaluación ambiental se consideró como impacto significativo el hecho que el trazado eléctrico pasará por lugares de nidificación, por lo que en la Resolución de Calificación Ambiental, RCA, la empresa comprometió que no se efectuarían obras en temporada de nidificación.

La dictación de la medida provisional pre procedimental está contemplada en la letra d) del artículo 48 de la Ley

Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, LOSMA.

## Especie protegida

La Golondrina de Mar Negra es una de las aves marinas menos conocidas en el mundo ya que existe escasa información sobre sus sitios de reproducción y la mayoría de las colonias fueron descubiertas recientemente por lo que su estado de conservación global es de "Datos Insuficientes".

En Chile, se encuentra clasificada como una especie "en peligro". En el 2018 fue evaluada su categoría de conservación y clasificada en el D.S. N°79/2018 que aprueba y oficializa la clasificación de especies según el estado de conservación.

## Proyecto

El proyecto "Nuevas Líneas 2x220 kV entre Parinacota y Cóncores" de la Red Eléctrica del Norte S.A., tiene como objetivo satisfacer la demanda de energía eléctrica de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá, específicamente en las comunas de Arica, Camarones, Alto Hospicio, Pozo Almonte y Huara. Cuenta con calificación ambiental favorable del SEA mediante resolución exenta N°1112 del 29 de noviembre de 2019.





# DOCTORA EN DERECHO DE COLOMBIA CIERRA CICLO DE CHARLAS MAGISTRALES DEL PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL

Con la exposición “La justicia hídrica en Colombia” a cargo de la Doctora en Derecho, abogada María del Pilar García Pachón se cerró el Ciclo de Charlas Magistrales 2020 del Primer Tribunal Ambiental.

La charla dirigida a los ministros y equipo del tribunal se llevó a cabo el viernes 11 de diciembre y en la ocasión la Dra. García Pachón dio a conocer los diferentes aspectos de la justicia hídrica en Colombia, como asimismo las políticas públicas ambientales implementadas en ese país y los avances en la justicia ambiental.

María del Pilar García es abogada especialista en medio ambiente, derecho minero y energético. Es Directora del Departamento de Derecho del Medio Ambiente de la Universidad Externado de Colombia y consultora para entidades públicas y privadas en asuntos relacionados con el derecho ambiental y de aguas.

La Dra. García Pachón cuenta con un amplio currículo y ha escrito diversos artículos y publicaciones del derecho del medio ambiente; información, participación y justicia ambiental, derecho de aguas y de tierras, entre otros.

## Charlas magistrales

Las charlas magistrales organizadas por la Unidad de Estudios del tribunal tienen como objetivo central analizar diversos temas científico-jurídicos asociados al medio ambiente, a través de la mirada de académicos especializados en dichas temáticas. Durante el año 2020 se realizaron 6 charlas magistrales con importantes invitados nacionales e internacionales.

